



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
FUENTE DEL ARCO  
06980 (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO REGISTRO DE SALIDA
Número: 399/2017 Fecha: 25/10/2017 12:43
Firma: REGISTRO GENERAL

Plaza de España, nº 1  
Tetef: 924878001/02  
Fax: 924878261  
farco@dip-badajoz.es

**FEMPEX  
C/ SANCHO PEREZ,4.  
06800 MERIDA.**

Adjunto remito certificado de acuerdo plenario referente a la adhesión al pacto por el ferrocarril.

Fuente del Arco, a 11 de octubre de 2017.

LA ALCALDESA,



Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Domínguez Lozano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
FUENTE DEL ARCO  
06980 (BADAJOZ)

Plaza de España, nº 1  
Telef: 924878001/02  
Fax: 924878151  
farco@dip-badajoz.es

**M<sup>a</sup> ANGELES MORALES RECIO , SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)**

**CERTIFICO**

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de septiembre del 2017, con la asistencia de cinco de los siete los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**“ASUNTO QUINTO : ADHESION AL PACTO POR EL FERROCARRIL .**

*La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1983*

*Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.*

*Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan . Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellas que como el ferrocarril, producen ventajas competitivas importantes.*

*Para ser un país cohesionado social y territorialmente , España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región , la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.*

*Esta necesidad compartida por todo el pueblo extremeño se ha convertido en una clamorosa demanda popular*

*Los sindicatos , la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo del 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.*

*Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura , en el que se recogían las demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.*

*El pasado día 2 de mayo del 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura ( FEMPEX) acordó , por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que*

la componen, la adhesión al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura , entendiéndose que desde la Administración Local también se puede contribuir significativamente a la reivindicación y logro de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región , para que nuestros ciudadanos puedan disponer , en condiciones de igualdad con los demás territorios de España , de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia.

Por lo expuesto , se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión plenaria , cuatro votos a favor del Grupo Socialista y un voto a favor del Grupo Popular.,

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente del Arco al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura , según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuanto documento sea necesario.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Fuente del Arco , a 11 de octubre del 2017

VºBº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

